CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1923/2020
MINISTERIO DE SALUD

Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería y del Sistema de Concurrencias. Ciclo Lectivo 2020.
Del: 24/08/2020; Boletín Oficial 26/08/2020

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 40.997. 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.017, el Decreto N° 96/12, las Resoluciones Nros. 2036/MSGC/14, 3006/MSGC/19, 415/MSGC/20 y 783/MSGC/20, 1043/MSGC/20 y 1468/MSGC/20, y el Expediente N° 2020-17739426- GCABA-DGDIYDP, y
CONSIDERANDO:
Que mediante las Ordenanzas Nros. 40.997. 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.017) y Resolución N° 2036/MSGC/14 se establecieron los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud, de Enfermería y del Sistema de Concurrencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose las especialidades y duración de las mismas;
Que las Residencias precedentemente mencionadas constituyen un sistema remunerado de capacitación a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada, tendiente a incorporar a profesionales del área de la salud en distintas especialidades con el objetivo de formar, un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad;
Que las citadas Ordenanzas establecen la obligatoriedad del ingreso por concurso para cubrir plazas de residentes, siendo el órgano Ejecutivo responsable del llamado a concurso anual;
Que, por Decreto N° 96/2012 se encomendó a este titular del Ministerio de Salud la determinación de la duración de las Residencias, así como a convocar a los respectivos concursos de residentes y a distribuir entre los distintos Hospitales bajo su dependencia la cantidad de cargos por especialidad.
Que por Resolución N° 3006/MSGC/19 se aprobaron los Reglamentos que rigen el Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y el Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud, fijando además su Cronograma y creando el Comité Técnico, entre otras cuestiones;
Que la Resolución N° 415/MSGC/20 dispuso el llamado al Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y al Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud para la provisión de hasta 910 (novecientos diez) cargos de residentes para el Ciclo Lectivo 2020 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería, y para la provisión de cargos del Sistema de Concurrencias;
Que, en virtud de la declaración de emergencia sanitaria, en el marco de la Pandemia por COVID 2019, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, situación que obligó a suspender el examen previsto para los concursos y el cronograma oportunamente fijado, a través del dictado de la Resolución N° 783/MSGC/20, quedando así interrumpidos los procesos concursales;
Que, por otro lado, mediante Resolución N° 1043/MSGC/20 se prorrogó del 1° de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020 la promoción al año académico inmediato superior y el egreso de todos/as los/as residentes y concurrentes del último año, extendiéndose además la contratación de los/as jefes/as e instructores/as de residentes por el mismo plazo;

Que, ante la necesidad de reanudar los concursos y manteniéndose a la fecha las restricciones y medidas de aislamiento, el Comité Técnico decidió adaptar la forma de desarrollo de los mismos a fin de hacerlos posible, de manera que el examen y los actos de adjudicación y readjudicación se realicen de forma digital, garantizando el cumplimiento de las exigencias de seguridad y transparencia;
Que, por Resolución N° 1468/MSGC/20 se decidió reanudar el Concurso Unificado y se estableció un nuevo Cronograma, por el que el Ciclo Lectivo tiene su inicio excepcionalmente el 1° de octubre;
Que, en virtud de las nuevas circunstancias deviene necesario adecuar el plazo de finalización de las residencias para que tengan la duración regulada por la normativa de doce (12) meses, a fin de otorgar claridad y transparencia a los nombramientos que se realicen mediante el proceso concursal;
Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado conforme las facultades conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidad por Ley N° 6.017).
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 96/12,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que el Ciclo Lectivo 2020 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería y del Sistema de Concurrencias cuyo inicio se fijó para el 1° de octubre del año 2020 finalizará el 30 de septiembre del año 2021, debido a la postergación de los Concursos generada por la pandemia por COVID-19.
Art. 2°.- Determínese que los ciclos lectivos futuros que tengan su comienzo el 1° de octubre de cada año finalizarán el 30 de septiembre del año siguiente, para poder cumplir con las condiciones de formación de las residencias y concurrencias mencionadas en el artículo 1°.
Art. 3°.- Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.
González Bernaldo de Quirós

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos